

Neuquén, 16 de septiembre de 2022

CIRCULAR 1/22

El Registro de la Propiedad Inmueble informa que a partir del día de la fecha las Resoluciones Registrales emitidas en respuesta a solicitudes de desistimientos o prórrogas de anotaciones e inscripciones provisionales serán emitidas por **volante de devolución**.

La notificación de lo resuelto se dará:

- Para documentos ingresados en formato papel, con el retiro del volante por mesa de salidas presencial.
- Para documentos ingresados por mesa de entradas digital genérica, cuando el volante esté disponible en consulta mesa de entradas digital.

En ningún caso será necesario que el usuario firme las resoluciones para darse por notificado.

La metodología se aplicará tanto para el otorgamiento, rechazo e incluso cuando la rogatoria resulte devenida abstracta.